



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

12 MAY 2020

Recibido.....Hs.
Exp. N°.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 4º de la Ley N° 12545, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.- Las denuncias por desapariciones o extravíos de niños, niñas o adolescentes, efectuadas ante cualquier dependencia policial, serán recepcionadas inmediatamente y comunicadas sin demora, en un plazo no mayor a dos (2) horas, al Ministerio Público de la Acusación para activar el protocolo de acción y a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos para su incorporación en el Registro.

La demora por parte de los funcionarios policiales/as en la recepción de la denuncia, o la sujeción a algún plazo de espera determinado, será considerada violación a las disposiciones legales y sometida a las sanciones disciplinarias correspondientes.

Asimismo, los/as funcionarios/as policiales y las autoridades judiciales deberán notificar a la secretaría de Estado de Derechos Humanos, los casos de niños, niñas o adolescentes que se hubieren encontrado; como así también toda información que fuere conveniente para su localización o que sea requerida por la autoridad de aplicación.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto de ley, fue presentado por la Diputada (MC) Silvia Augsburger del Bloque Igualdad en 2016 bajo Expte. N° 31814 y en 2018 bajo Expte. N.º 34599, y tras haber perdido estado parlamentario, insistimos en su tratamiento. A continuación recuperamos los fundamentos del proyecto original:

La presente iniciativa pretende agilizar los mecanismos que el Estado provincial pone en marcha para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes que faltan de sus hogares.

Cabe señalar que la Legislatura de la provincia de Buenos Aires en 2015 introdujo una modificación similar a la que aquí proponemos a través de la Ley 14776.

La desaparición en la ciudad de Rosario de Luján, de 15 años, puso al descubierto la negligencia con la que el personal policial interviniente de la Comisaría Secc. N° 32 abordó la situación. Su mamá se presentó en la comisaría el lunes 11 de julio a denunciar la desaparición, pero recién el martes 12 de julio le tomaron la denuncia y no fue hasta el viernes 15 de julio que el Ministerio Público de la Acusación (MPA) tuvo conocimiento del caso. A cinco días de estar desaparecida, comenzó oficialmente la búsqueda de Luján. Finalmente apareció el domingo 17 de julio. El hecho descubre la lentitud del accionar, la falta de comunicación entre las autoridades y la cultura de culpabilización de las víctimas que existe detrás de la búsqueda de paraderos. El Subsecretario de Derechos Humanos de la Provincia, Ramón Verón, entrevistado por diario uno santa fe declaró que la policía "Debería tomar la denuncia inmediatamente. Es arbitrario que la policía decida cuándo la va a tomar. La gente está en todo su derecho de denunciar, así aparezca la persona a los 5 minutos. Esto es lo que sostenemos hace tiempo", y en esta línea declaró que era una "cuestión a rever".



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nos preocupa gravemente que en nuestra provincia padres, tutores o guardadores se presentan en una dependencia policial para realizar la denuncia por la desaparición de un/a niño, niña o adolescente a su cuidado, y muchas veces son desestimadas por el personal policial bajo la argumentación de que no transcurrieron 24 horas del extravío. Esta demora en la recepción de la denuncia es, por un lado, arbitraria, y por otro, contraria a las recomendaciones del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas que sugiere efectuar inmediatamente la denuncia y advierten que no hay que esperar ningún plazo para realizarla. Missing Children Argentina recomienda que ante la desaparición de un/una niño, niña o adolescente las primeras horas son claves para poder localizarlos, por eso es importante que la policía tome de inmediato la denuncia

Por otra parte, las tecnologías de la comunicación disponibles permiten agilizar la comunicación de la dependencia policial con el Ministerio Público de la Acusación y con la Secretaría de Derechos Humanos y, en consecuencia, reducir el tiempo transcurrido entre la denuncia y la realización efectiva de las acciones de búsqueda del/de la niño, niña o adolescente desaparecido.

La desaparición en la ciudad de Santa Fe de Melisa Gómez, adolescente de 17 años, y el triste desenlace, nos moviliza a presentar esta iniciativa para reforzar el compromiso de los poderes públicos de la Provincia de Santa Fe con hacer todo por encontrar a nuestros/as niños, niñas y adolescentes extraviados/as.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial